



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución de Alcaldía

N° 094-2026-MPS/A.

Sandia, 23 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.  
POR CUANTO**

**VISTOS:**

El Informe N° 306-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, emitida el 20 de marzo de 2026, Proveído N° 3454-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia*";

Que, de conformidad con los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, que crea el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local;

Que, mediante Ley N° 29792 se ha creado el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como Sistema Funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social viene conduciendo la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDI) al 2030, en su calidad de ente rector en dichas materias a nivel nacional, según lo aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) reafirma su compromiso con los objetivos priorizados de esta política, para ello continua impulsando intervenciones que generan resultados concretos y sostenibles en la poblaciones, en tal contexto, se expide la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución Ministerial N° D000050-2026-MIDIS, se aprueban las bases de la décima edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas" para la presente Edición 2026, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el Premio Nacional Sello Municipal, es un mecanismo de incentivo no monetario de inscripción voluntaria otorgado por el Estado Peruano, a través del MIDIS, a las Municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Informe N° 306-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 20 de marzo del 2026 emitido por el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la designación del Equipo Técnico Municipal del Sello Municipal (ETM) con la finalidad de registrar a los integrantes en el Sistema Integrado del Sello Municipal 2026 (Décima Edición);

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

*Se Resuelve:*

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a los integrantes del **EQUIPO TECNICO MUNICIPAL** de la Décima Edición del Premio Nacional Sello Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia - 2026, con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Berly Hernan Tacca Yana	41554151	ALCALDE
2	Michhel Aldo Condori Mamani	42821120	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
3	Fernando Jose Colque Mayhua	73643421	JEFE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)
4	Yhosep Jeison Ccuno Marron	73651342	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
5	Edwin Willy Cruz Cruz	70043882	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
6	Clademir Lenin Machicado Calsina	73988224	JEFE DEL AREA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SERVICIOS ALIMENTARIOS
7	Jhon Julinio Adriazola Palero	73645880	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
8	Lizbeth Milagros Quispe Vilcapaza	73867656	RESPONSABLE DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
9	Ruth Mamani Quispe	76874802	ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Sandia, adoptar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacca Yana*

Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE